

San José, 24 de febrero de 2021 N° 1853-2021 Al contestar refiérase a este # de oficio

Señor Álvaro Rodríguez Zamora, Secretario General Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC)

#### Estimado señor:

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión  $N^{\circ}$  05-2021 celebrada el 01 de febrero del 2021, que literalmente dice:

# "ARTÍCULO XX

#### Documento 13123-2017 / 7612, 7713-2020

En sesión N° 41-17 celebrada el 30 de octubre de 2017, artículo VII, se planteó una propuesta para iniciar de manera pronta y efectiva la discusión de ciertos puntos básicos que requieren la atención de la Corte Suprema de Justicia "Propuesta para adoptar medidas urgentes y necesarias de Reforma al Poder Judicial".

En la verificada 55-18 del 3 de diciembre de 2018, artículo VI, en lo que interesa; se conocieron los productos presentados por la Comisión N° 1 titulada "Selección de Magistrados y Magistradas con garantía de independencia e idoneidad técnica y ética".

En sesión 15-19 de 8 de abril de 2019, artículo III, se tuvo por conocido el informe de cierre del proyecto del grupo 8: "Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales", remitiéndolo al Despacho de la Presidencia para que se siguiera el procedimiento establecido en el Reglamento para el Conocimiento, Discusión y Aprobación del Programa PR1-PC-17 para la Definición e Implementación de Medidas Urgentes y Necesarias de Reforma en el Poder Judicial de Costa Rica.

En la verificada 16-19 de 29 de abril de 2019, artículo IX, se dispuso:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó: Tener por hechas las anteriores manifestaciones, por ende, la Presidencia de la Corte convocará para una próxima sesión, el tema planteado por la magistrada Rojas, referente a la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia" que presenta la Comisión Nº 1.".



En sesión N° 72-2020 celebrada el 8 de diciembre de 2020, artículo Único, por mayoría, no se acogió el recurso interpuesto por la magistrada Rojas, en consecuencia; rechazó la solicitud planteada para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia", presentado por la Comisión No. 1, coordinada por el magistrado Rivas, por consiguiente, la Presidencia procederá a agendar el tema para su conocimiento en una próxima sesión de Corte Plena.

El licenciado Álvaro Rodríguez Zamora, Secretario General de la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC), en oficio N° 028-2020 de 26 de junio último, expresó:

"El suscrito, Álvaro Rodríguez Zamora, Secretario General del Sindicato ANIC, con acentuado respeto planteo lo siguiente:

En concordancia con lo acordado por Corte Plena, en la Sesión n.º 41-2017 del 30 de octubre de 2017, respecto de la implementación de medidas para fortalecer y modernizar el Poder Judicial, garantizar su independencia, funcionamiento y mejorar la confianza de la ciudadanía en la institución, así como, la definición de acciones y grupos de trabajo urgentes para cumplir ese objetivo, que además fue retomado en las sesiones de Corte Plena N°55-18 celebrada 3 de diciembre del 2018, N° 15-19 del 15 de abril de 2019, artículo III, y la N° 16-19 celebrada el 29 de abril de 2019, la organización sindical que represento celebra tan importante iniciativa y en nombre de los afiliados, estimamos que el cumplimiento de los objetivos trazados es urgente y necesario en beneficio de nuestra institucionalidad democrática.

De acuerdo con el seguimiento que hemos dado al presente asunto, se crearon diez grupos de trabajo, dentro de los cuáles, el grupo número 1, cuya denominación es "Selección de magistrados y magistradas con garantía de independencia e idoneidad técnica y ética" (coordinado por el Magistrado Luis Guillermo Rivas Loaiciga), presentó una propuesta para establecer un procedimiento con un carácter más objetivo de elección y nombramiento para las personas magistradas propietarias y suplentes del Poder Judicial, de forma tal que se garantice su plena independencia y su idoneidad técnica y ética.

Lo anterior, en aras de garantizar la transparencia y mejorar la confianza ciudadana en el proceso de selección y elección de magistrados y magistradas, fortaleciendo así la credibilidad en la institucionalidad.

Luego, en la sesión de Corte Plena No N°55-18, del 3 de diciembre del 2018, se acordó: "Tener por recibida la comunicación anterior, en que la Comisión N°1 titulada "Selección de Magistrados y Magistradas con garantía de independencia e idoneidad técnica y ética", remite los productos denominados "Propuesta de Reformas Constitucionales y Legales de la Comisión Procedimientos y Requisitos para Selección de Magistrados propietarios y suplentes de la Corte Suprema de Justicia" y "Recomendaciones para el nombramiento de Magistrados y Magistradas de la Corte Suprema de Justicia".

En virtud de lo dispuesto por el Reglamento para el Conocimiento, Discusión y Aprobación del Programa PR1-PC-17 para la Definición e Implementación de Medidas Urgentes y Necesarias de Reforma en el Poder Judicial de Costa Rica, la propuesta fue sometida a discusión y análisis de Corte Plena, pero, posteriormente, en la sesión No °



15-19 del 15 de abril de 2019, artículo III, se presentó una solicitud para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia", presentada por la Comisión coordinada por el magistrado Rivas, bajo la justificación de que en la Asamblea Legislativa había aproximadamente cinco propuestas de reforma de cómo se eligen los magistrados, por lo tanto, estimaron que no era el momento oportuno para que la Corte se pronunciara sobre ese tema, sino hasta cuando llegaran dichos proyectos para consulta por solicitud del Congreso.

Tal solicitud fue conocida en la sesión N° 16-19, del 29 de abril de 2019 y obtuvo empate en dos diferentes votaciones, por lo cual, atendiendo el artículo 58 de la Ley Orgánica del Poder Judicial se dispuso a convocar a una sesión extraordinaria para someter el asunto a discusión nuevamente.

En vista de lo anterior, solicitamos respetuosamente que se examine nuevamente la gestión planteada en una sesión extraordinaria, según lo que dispone el artículo 58 de la LOPJ, esto con el fin de responder a una de las rutas trazadas por Corte Plena para fortalecer y modernizar el Poder Judicial, garantizar su independencia, funcionamiento y mejorar la confianza de la ciudadanía en la institución."

- 0 -

En nota de 29 de junio, recibida en esta Secretaría el 1 de julio en curso, dirigida al Presidente, magistrado Cruz, suscrita por Fraya Corrales Gómez, Asociación Costa Rica íntegra (CRI), Adriana Orocú Chavarría, Asociación Costarricense de la Judicatura (ACOJUD), Marco Feoli Villalobos, Centro de Estudios Generales, Universidad Nacional (UNA), Claudia Paz y Paz, Centro por la Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Alfredo Chirino Sánchez, Facultad de Derecho, Universidad de Costa Rica (FD-UCR), Rosaura Chinchilla Calderón, Maestría en Ciencias Penales, Universidad de Costa Rica (MCP-UCR), Evelyn Villarreal Fernández, Programa Estado de la Nación/CONARE (PEN), Marcia Aguiluz Soto y Luis Antonio González Jiménez, le manifestaron lo siguiente:

"Reciban un cordial saludo del Foro de Justicia. Esta misiva tiene por objetivo solicitar respetuosamente que se incluya en la agenda de la Corte Plena la discusión de los resultados de los grupos de trabajo de reforma urgente que se nombraron hace más de dos años, así como se tomen decisiones al respecto de manera pronta y oportuna. En particular, las preocupaciones de quienes integramos este Foro se enfocan en dos temas de reformas: los mecanismos de selección de las magistraturas (abordado en el grupo 1) y la concentración de funciones administrativas en la Corte Suprema (abordado en el grupo 8).

En oficios anteriores dirigidos a esta Corte (26 de abril 2019) y comunicados públicos, el Foro de Justicia ha reconocido el esfuerzo que realiza el Poder Judicial para responder a los crecientes desafíos y cuestionamientos que enfrenta. A la vez, hemos ofrecido sugerencias y acompañamiento, pues consideramos que en este momento hay una imperiosa necesidad de reforma de la administración de justicia, de la cual depende el fortalecimiento de la institucionalidad democrática del país. Tal necesidad está acompañada de la capacidad existente para poner en marcha algunas de las reformas urgentes.



Es ineludible que la Corte Plena retome y presente propuestas concretas sobre los temas relacionados con el mecanismo de nombramiento de magistraturas y la concentración de funciones administrativas en la cúpula del Poder Judicial.

En la reciente presentación de hallazgos del Tercer Informe Estado de la Justicia se evidenció cómo ambas temáticas han constituido peligrosos dominios reservados, que no se pueden justificar en un país democrático como Costa Rica. Al respecto, el referido informe señala son áreas que perviven sin ningún cambio desde hace décadas y han sido identificados como problemáticos, tanto por actores institucionales como por la sociedad en general. Se trata de temas que están bloqueados a intentos sustantivos de reforma, pues los tomadores de decisión se resisten a realizar acciones transformadoras que modifiquen significativamente la situación actual. Algunas de estas áreas cuentan con diagnósticos y propuestas, pero en otros casos ni siquiera ha sido posible someterlas a discusión (PEN 2020, pp 38-39)1.

Para el Estado de la Justicia "La principal conclusión de los estudios sobre ambos dominios reservados es que la severa crisis política en el gobierno judicial no fue lo suficientemente intensa como para despejar el camino de la reforma a estos ámbitos." (Ibíd, p 39)

Es nuestra consideración que en un país con las credenciales democráticas de Costa Rica resulta injustificable seguir sin reformar los nombramientos de magistraturas para adaptarlas a los estándares internacionales y garantizar que se elijan personas idóneas, en un proceso transparente y justificado. Si bien tal proceso es competencia de la Asamblea Legislativa, en la coyuntura actual, un posicionamiento o una propuesta de proyecto de ley desde la Corte reviste una particular importancia para evitar reformas que surjan desde otros sectores, y se corra el riesgo de modificaciones negativas y contraproducentes para la independencia del Poder Judicial.

De igual manera, la concentración de funciones administrativas en la Corte Plena genera una excesiva carga de trabajo en ustedes magistrados y magistradas, además de provocar una serie de distorsiones burocráticas que limitan avanzar en una administración de justicia más eficiente.

De esta manera, consideramos urgente que ambos temas citados sean discutidos por el pleno de la Corte y que se adopten decisiones que permitan avanzar en las reformas necesarias. Luego de dos años de espera, decisiones de este calibre no se pueden postergar más.

Finalmente, instamos respetuosamente a propiciar un mayor involucramiento de la ciudadanía en la discusión de estos temas, de manera que se puedan fortalecer las eventuales propuestas que se aprueben. Desde este Foro de Justicia reiteramos la disposición a colaborar, en el tanto que este es un espacio ciudadano de diálogo, compuesto por organizaciones de distintas orientaciones y disciplinas, cuyo objetivo consiste en proponer reformas para lograr una una justicia independiente, pronta, cumplida e igual para todos y todas.

Quedamos a la espera de una respuesta a nuestra solicitud. Con las mayores muestras de consideración y estima."



-0-

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "Son solicitudes que son convergentes total o parcialmente. Es una solicitud de la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC), con relación a la implementación de medidas para fortalecer y modernizar el Poder Judicial, garantizar su independencia, funcionamiento y mejorar la confianza de la ciudadanía en la institución, así como la definición de acciones y grupos de trabajo urgentes para cumplir este objetivo y una nota del Foro de Justicia, conformado por la Asociación Costa Rica Íntegra, Asociación Costarricense de la Judicatura, Marco Feoli Villalobos del Centro de Estudios Generales, Universidad Nacional, el Centro de las Justicia y el Derecho Internacional (CEJIL), Alfredo Chirino Sánchez de la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica, la señora Rosaura Chinchilla Calderón de la Maestría en Ciencias Penales de la Universidad de Costa Rica, el Programa del Estado de la Nación/CONARE (PEN), Marcia Aguiluz Soto y Luis Antonio González Jiménez.

Estos son antecedentes, en sesión N° 41-17 celebrada el 30 de octubre de 2017, artículo VII, se planteó una propuesta para iniciar de manera pronta y efectiva la discusión de ciertos puntos básicos que requieren la atención de la Corte Suprema de Justicia, es una propuesta para adoptar medidas urgentes y necesarias de Reforma al Poder Judicial.

En sesión N°55-18 del 3 de diciembre de 2018, artículo VI, en lo que interesa; se conocieron las propuestas presentados por la Comisión N° 1 titulada "Selección de Magistrados y Magistradas con garantía de independencia e idoneidad técnica y ética".

En sesión 15-19 de 8 de abril de 2019, artículo III, se tuvo por conocido el informe de cierre del proyecto del Grupo 8, tiene que ver con el Grupo 8 y el Grupo 1, para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de gobierno y definición de políticas generales, remitiéndolo al Despacho de la Presidencia para que se siguiera el procedimiento establecido en el "Reglamento para el conocimiento, discusión y aprobación del Programa PR1-PC-17 para la Definición e Implementación de Medidas Urgentes y Necesarias de Reforma en el Poder Judicial de Costa Rica".

En sesión N°16-19 de 29 de abril de 2019, artículo IX, se dispuso:

"De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58, párrafo quinto de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se acordó: Tener por hechas las anteriores manifestaciones, por ende, la Presidencia de la Corte convocará para una próxima sesión, el tema planteado por la magistrada Rojas, referente a la solicitud de revocatoria del acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia" que presenta la Comisión N° 1.".

El licenciado Álvaro Rodríguez Zamora, Secretario General de la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC), solicita se conozca y discuta en Corte Plena lo resuelto en sesión N° 16-19 del 29 de abril del 2019, artículo IX, en relación con la propuesta que había hecho la magistrada Rojas, que ya eso lo habíamos resuelto en tiempo reciente. Por su lado, el Foro de Justicia solicita se incluya en la agenda de la Corte Plena la discusión de los resultados de los grupos de trabajo de reforma urgente que se nombraron hace más de dos años, así como se tomen decisiones al respecto de manera pronta y oportuna.



En particular, las preocupaciones de quienes integran este Foro se enfocan en dos temas de reformas: los mecanismos de selección de las magistraturas, abordado en el grupo 1, y la concentración de funciones administrativas en la Corte Suprema, abordado en el Grupo 8.

Lo que solicitan es que lo sometamos a discusión.

Me parece que ya hay una que está resuelta y la otra está pendiente de hacerlo conforme a la agenda de la Presidencia. No sé si hay alguna observación.

Creo que la del Grupo 1 ya se resolvió y la del Grupo 8 está en agenda dentro del cronograma que tenemos para ver esas reformas. Creo que esa sería la respuesta que podríamos dar ¿están de acuerdo?".

Sin objeción alguna, **se acordó:** Tener por conocidas las comunicaciones de la Asociación Nacional de Investigadores en Criminalística (ANIC) y del Foro de Justicia, y comunicarles que esta Corte Plena en sesión N° 55-18 del 3 de diciembre de 2018, artículo VI, tuvo por conocida la comunicación en la que se remitieron los productos presentados por la Comisión N° 1 del "Programa PR1-PC-17 para la Definición e Implementación de Medidas Urgentes y Necesarias de Reforma en el Poder Judicial de Costa Rica", titulada "Selección de Magistrados y Magistradas con garantía de independencia e idoneidad técnica y ética" y en sesión N° 72-2020 celebrada el 8 de diciembre de 2020, artículo Único, por mayoría, no se acogió el recurso interpuesto por la magistrada Rojas, en consecuencia; rechazó la solicitud planteada para que se revocara el acuerdo que dispuso conocer el producto sobre "Recomendaciones para el nombramiento de magistrados y magistradas de la Corte Suprema de Justicia", presentado por la Comisión No. 1, coordinada por el magistrado Rivas, por consiguiente, la Presidencia procederá a agendar el tema para su conocimiento en una próxima sesión de Corte Plena. Asimismo, se encuentra pendiente de conocer el proyecto del Grupo N° 8 denominado: "Para concentrar a Corte Plena en aspectos macro de Gobierno y definición de políticas generales", conforme al cronograma de la Presidencia de la Corte para el conocimiento y discusión de las citadas reformas."

Atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini Secretaria General Corte Suprema de Justicia

c: Despacho de la Presidencia

Diligencias / Refs: (13123-2017 / 7612, 7713-2020)

Iquesadac